

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**312** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 22 de febrero de 2007, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de diciembre de 2006, relativo a corrección de errores del Plan Especial del Paisaje Protegido de Pino Santo (C-23), en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida, Teror y Vega de San Mateo (Gran Canaria).- Expte. nº 133/00.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

### R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 20 de diciembre de 2006, relativo a correcciones de errores del Plan Especial del Paisaje Protegido de Pino Santo (C-23), en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida, Teror y Vega de San Mateo (Gran Canaria), expediente nº 133/00, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 2007.- El Director General de Ordenación del Territorio, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y respecto del Plan Especial del Paisaje Protegido de Pino Santo (C-23), aprobado por la C.O.T.M.A.C. el 10 de julio de 2006, en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida, Teror y Vega de San Mateo (expediente nº 133/00), las correcciones de errores apreciadas por el servicio de espacios naturales que se citan a continuación:

1º) A instancia parte: la que afecta a D. Federico Pérez Talavera y otros, consistente en la corrección del plano 22 en los términos del informe técnico para el suelo rústico asentamiento rural: La Milagrosa-El Mainez, consistente en suprimir el vial lo cual

fue estimado vía alegación, sin reflejarse tal supresión en dicho plano.

2º) De oficio:

A) La que afecta a la zona cuevas de Los Guanches, por no constar ni como asentamiento agrícola, ni como asentamiento rural, siendo dicha zona correcta la de asentamiento rural por comprender parte de una vivienda ya situada en dicho asentamiento. Los planos a corregir serían los siguientes: plano 25 suelo rústico de asentamiento rural: cuevas de Los Guanches, plano C.7 categorización del suelo GC16A, plano C.0 clasificación y categorización del suelo plano director, plano Z.7 zonificación GC16A y plano Z.0 zonificación plano director.

B) La que afecta al plano 24, por no recoger la totalidad de la finca con arreglo a la estimación de la alegación formulada en su día por D. Alejandro González Pérez.

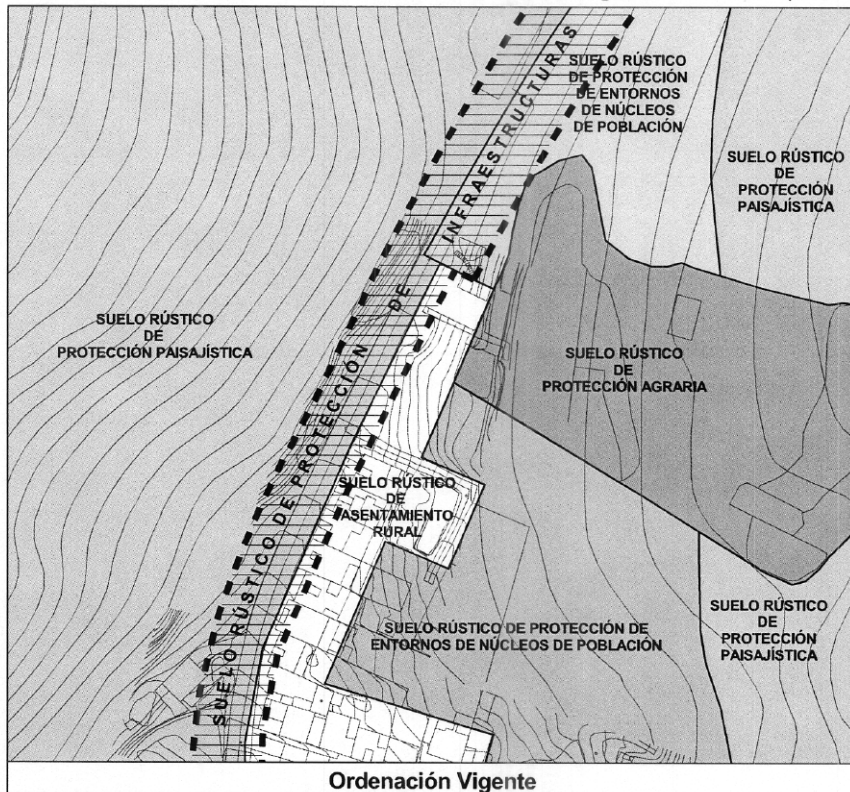
Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, incorporándose, como anexo, los planos corregidos.

Tercero.- El presente Acuerdo será debidamente notificado a los interesados, a los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Brígida, Teror y Vega de San Mateo y al Cabildo Insular de Gran Canaria, adjuntando copia debidamente diligenciada de los planos corregidos.

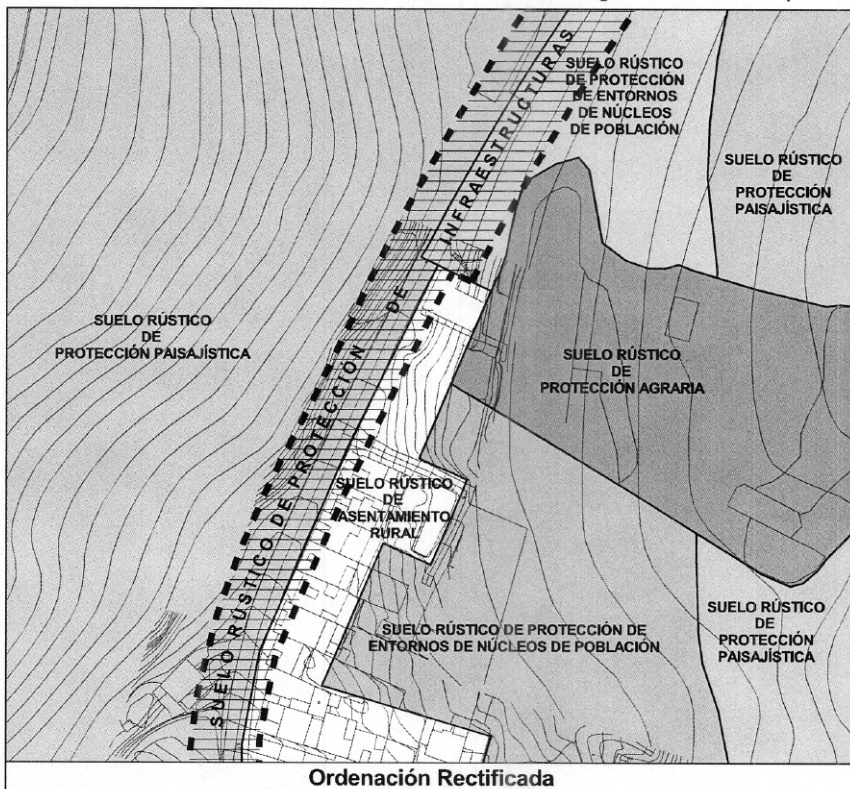
Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por el Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

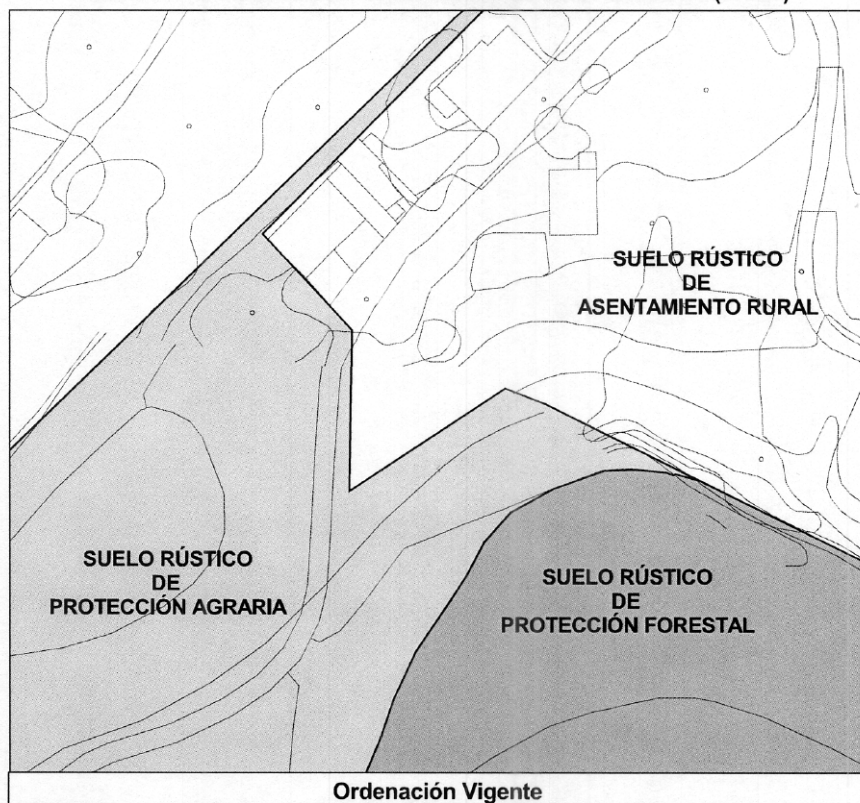
Plano nº 22. Suelo rústico de asentamiento rural: La Milagrosa - El Mainez (SRAR)



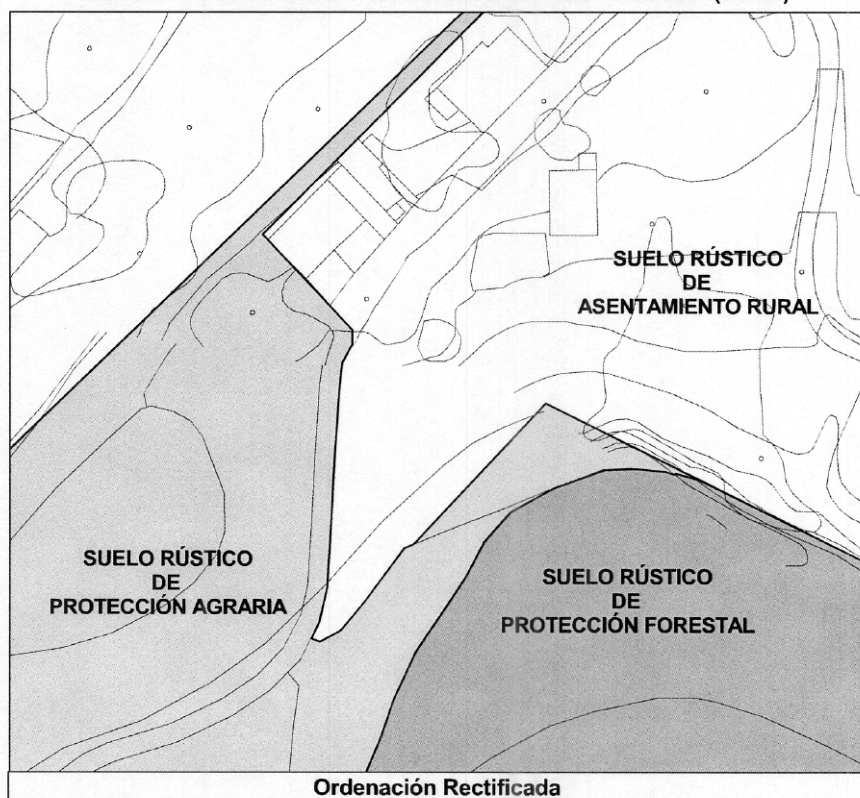
Plano nº 22. Suelo rústico de asentamiento rural: La Milagrosa - El Mainez (SRAR)



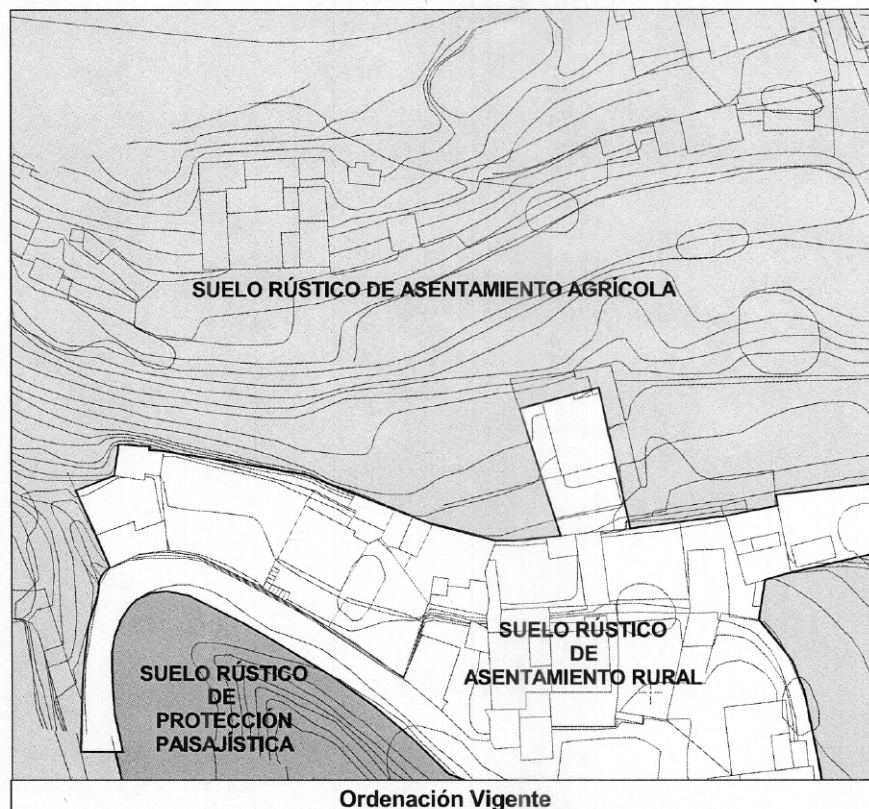
**Plano nº 24. Suelo rústico de asentamiento rural: El Solano (SRAR)**



**Plano nº 24. Suelo rústico de asentamiento rural: El Solano (SRAR)**



**Plano nº 25. Suelo rústico de asentamiento rural: Cuevas de los Guanches (SRAR)**



**Plano nº 25. Suelo rústico de asentamiento rural: Cuevas de los Guanches (SRAR)**

